



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO  
SANTA MARIA DE HUACHIPA  
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

000174

ACUERDO DE CONCEJO N° **043-19** /MCPSMH.-  
C.P. Santa María de Huachipa, **26 SET. 2019**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad del C. P. Santa María de Huachipa, de la fecha, el Memorando N°684-2019-GM/MCPSMH de la Gerencia Municipal, Informe N°200-2019-GAT/MCPSMH, de la Gerencia de Administración Tributaria, relacionado a la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 68° de la Ley de Tributación Municipal, señala que las Municipalidades pueden imponer entre otras; tasas por servicios públicos o arbitrios, que es aquella que paga por la prestación de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señalan que son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor, siendo estos las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos, los cuales son creados por el Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios; guardando concordancia con lo establecido en el artículo 70° de la Ley acotada en el sentido que el Sistema Tributario de las Municipalidades se rigen por la Ley Especial y el Código Tributario en parte pertinente.

Que, según Informe N°200-2019-GAT-MCPSMH de la Gerencia de Administración Tributaria señala que estando en proceso la elaboración del proyecto de Ordenanza Municipal que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Publica (Barrido de Calles y de Recolección de Residuos Sólidos), de Parques y Jardines y de Seguridad Ciudadana, de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, para el ejercicio fiscal 2020; solicita se apruebe en Sesión de Concejo el Proyecto de Ordenanza Municipal.

Que, estando el Informe N°249-2019-GAJ-MCPSMH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Visto Bueno de la Gerencia Municipal.

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD, DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS:**

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS), DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS Y DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALDAD C.P. SANTA MARIA DE HUACHIPA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

v. Los Canarios MZ. "O 2" Lt. 5 El Club – Huachipa Telf.: 371-0615 Telefax: 371-1948  
Pagina Web: www.munihuachipa.gob.pe





**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO  
SANTA MARIA DE HUACHIPA  
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

000173

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - REMITASE a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para su evaluación y posterior aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El presente Acuerdo estará sujeto a la aprobación de la Ordenanza, emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, y su respectiva publicación la cual entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2020.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
Municipalidad CP  
Santa María de Huachipa  
*[Signature]*  
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS  
SECRETARIO GENERAL

  
Municipalidad CP  
Santa María de Huachipa  
*[Signature]*  
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO  
Alcalde

